

----- VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTICINCO -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (8,247).-----

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a 28 (veintiocho) de octubre del año 2011 (dós mil once), ante mí, Licenciado **MANUEL DEL VILLAR Y GARZA**, Notario Público Número Nueve en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, comparece el señor **FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE**, en su carácter de Delegado Especial de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas y que más adelante se relacionan, de la persona moral denominada "**FERRIMSSA**" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo denominada como la Sociedad, y manifiesta que comparece ante el suscrito con el objeto de protocolizar dichas Actas, las cuales deja asentadas al tenor de las siguientes las siguientes declaración única y Cláusulas: -----

----- **DECLARACIÓN** -----

PRIMERA.- Que la sociedad celebró las siguientes Asambleas: -----

a).- Que el día 30 (treinta) de enero del 2009 (dos mil nueve), se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la cual tuvo por objeto, entre otros, la aprobación del ejercicio social del año dos mil ocho, levantándose el acta de dicha Asamblea, la cual agregaré al apéndice en copia certificada por el suscrito Notario marcada con el número "**1 UNO**" y el de este instrumento. -----

b).- Que el día 1° (primero) de febrero del 2010 (dos mil diez), se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la cual tuvo por objeto, entre otros, la aprobación del ejercicio social del año dos mil nueve, levantándose el acta de dicha Asamblea la cual agregaré al apéndice en copia certificada por el suscrito Notario marcada con el número "**2 DOS**" y el de este instrumento. -----

c).- Que el día 7 (siete) de febrero del 2011 (dos mil once), se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la cual tuvo por objeto, entre otros, los siguientes: -----

1.- Cesión de la totalidad de las Acciones de las que es propietario el señor **LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS** a favor de los señores **FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE** y **CLAUDIA MARÍA MATAMOROS AGUIRRE**, en las proporciones que se mencionan en el acta; -----

2.- Renuncia del señor **LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS**, como Administrador Único de la Sociedad y la designación del señor **FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE** para que ocupe dicho cargo. -----

3.- Revocación del nombramiento del señor **MARIO ADOLFO TORRES ABREU** como Comisario de la Sociedad, así como designación del señor **ESTRADA HERNÁNDEZ** para que ocupe dicho cargo; -----



Carlos Villarreal 2389 - Tels. 16-31-47 / 16-06-18 - Ciudad Juárez, Chihuahua

C O T E J A D O

MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

4.- Otorgamiento a favor del señor JESÚS ESTRADA HERNÁNDEZ, de un Poder General para Pleitos y Cobranzas, cuyas facultades se mencionan más adelante. Levantándose el acta de dicha Asamblea, la cual agregaré al apéndice en copia certificada por el suscrito Notario marcada con el número "3 TRES" y el de este instrumento. -----

LIC. MANUEL DEL V
Notario Público
Ciudad Juárez,

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA. - El señor FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE, en su carácter de Delegado Especial de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de la persona moral denominada "FRERRIMSSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de la presente cláusula deja protocolizadas las Actas de Asambleas mencionadas anteriormente, en los términos de la Declaración Única anterior y de las actas que por este medio se protocolizan. -----

SEGUNDA. - El compareciente en ejecución de uno de los acuerdos aprobados en la asamblea mencionada en el inciso c) de la declaración única del presente instrumento, otorga a favor del señor JESÚS ESTRADA HERNÁNDEZ, un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que señala el artículo dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código citado en primer término. En forma enunciativa, mas no limitativa, tendrá facultades también para iniciar, proseguir y desistirse del juicio de amparo, así como para promover querellas, presentar denuncias, constituirse en parte civil o coadyuvante con el Ministerio Público y cuantas facultades se requieran en toda clase de asuntos penales. Aunado a las facultades anteriormente conferidas y sin limitación de ellas, en los términos del artículo 19 (diez y nueve) del Código Fiscal de la Federación, podrá comparecer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus dependencias, el Servicio de Administración Tributaria y sus administraciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, el Sistema de Ahorro Para el Retiro, la oficina Estatal de Recaudación de Rentas y en general ante cualquier autoridad de carácter fiscal. -----

-----YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:-----

I.- **IDENTIFICACIÓN.** - Que conozco al compareciente y en mi concepto es persona con aptitud y capacidad legales para otorgar el presente instrumento; bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifiesta ser: Mexicano, originario de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, donde nació el día 3 (tres) de diciembre de 1967 (mil novecientos sesenta y siete), casado, comerciante, con

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

domicilio en la calle Bosque de Viena número 5325 (cinco mil trescientos veinticinco), del Fraccionamiento Los Bosques, en esta ciudad. -----

II.- **REPRESENTACIÓN.**- Para acreditar la existencia legal de la Sociedad, así como su nombramiento de Delegado Especial de las Asambleas que en este acto se protocolizan, el señor FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE, me exhibe y yo, el suscrito, doy fe tener a la vista los siguientes documentos: -----

a).- El Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 6,166 (seis mil ciento sesenta y seis), otorgada el día 15 (quince) de diciembre del 2008 (dos mil ocho), ante la fe del Licenciado Carlos B. Silveyra Sayto, Notario Público número Veintitrés de este Distrito Judicial Bravos; en ella consta la constitución de la Sociedad; testimonio que obra debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 24904*3 (dos, cuatro, nueve, cero, cuatro, asterisco, tres), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito. Agrego copia certificada de dicho documento al apéndice, marcada con el número "4 CUATRO". -----

b).- Original del Libro de Actas de la Sociedad en el cual constan asentada las Actas de Asamblea mencionadas en la declaración única del presente instrumento, que por este medio se protocolizan. -----

III.- **PROTESTA.**- Bajo protesta de decir verdad el compareciente manifiesta que ni el nombramiento que ostenta, ni las facultades con que comparece a este acto, le han sido revocadas, ni limitadas, ni han concluido en forma alguna.-

IV.- **CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LOS SOCIOS.**- Que solicité al compareciente las Cédulas de Identificación Fiscal de los Accionistas de la Sociedad, y al no proporcionármelas le advertí de lo dispuesto por el Noveno Párrafo del Artículo 27, veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y el Tercer párrafo de la Regla 2.3.19 dos punto tres punto diez y nueve, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil tres, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el **AVISO** a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice, marcado con el número "5 CINCO" y el de este instrumento. -----

V.- Que todo lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con los documentos que tengo a la vista y a los cuales me remito. -----

VI.- Que agregaré en su oportunidad al apéndice de mi Protocolo, formando un solo cuadernillo marcado con el número "6 SEIS" y el de este instrumento, los Pagos del Impuesto Sobre Actos Jurídicos y con el número "7 SIETE" el Impuesto Sobre Actos Jurídicos por mandatos. -----

VII.- **INSERCIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.**- Que el artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil para el Estado de Chihuahua es del tenor literal siguiente: "En todos los mandatos general para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades



Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notario insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- Que el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal es del tenor literal siguiente: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que se requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

VIII.- **RATIFICACIÓN.**- Por último, que lei al compareciente el texto íntegro de esta escritura, habiéndole explicado su valor, fuerza y consecuencias legales, expresamente manifestó su conformidad, la ratificó en todas sus partes y para constancia de su puño y letra firma ante mí.- DOY FE.-----

FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE.- (FIRMA ILEGIBLE).- EN SU FECHA.- MANUEL DEL VILLAR Y GARZA (FIRMA ILEGIBLE).- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE TOMO DE MI PROTOCOLO LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE MARCADA CON LOS NÚMEROS "1 UNO" AL "7 SIETE" INCLUSIVE, Y EL DE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.- MANUEL DEL VILLAR Y GARZA (FIRMA ILEGIBLE).- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

LIC. MANUEL DE
Notario Público
Ciudad Juárez

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

ANEXO "I UNO" DE LA ESC. PUB. NUM. 8,247 VOL. 225

1

"FERRIMSSA"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30 DE ENERO DEL 2009

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las 12.00 hrs. doce horas del día 30 treinta de enero del 2009 dos mil nueve, en el domicilio social de la Empresa Mercantil denominada "FERRIMSSA" Sociedad Anónima de Capital Variable, se reunieron los señores accionistas LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS y FRANCISCO JAVIER MATAMOROSO AGUIRRE, así como el señor MARIO ADOLEO TORRES ABREU Comisario de la empresa, con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual.

Actuó como Presidente de la Asamblea el señor LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS, quien ocupa el cargo de Administrador Único de la empresa, y se designó por los asistentes como Secretario y Escrutador al señor FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, el Presidente puso a consideración, la siguiente Orden del Día, la cual fue aprobada unánimemente por los accionistas.

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Verificación del quórum legal.
- III.- Instalación legal de la asamblea.
- IV.- Informe de Administración Anual y de Actividades de la sociedad del ejercicio social comprendido entre el quince de diciembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.
- V.- Asuntos generales
- VI.- Clausura de la asamblea y designación de Delegado.

I.- En turno al primer punto de la orden del día, se procedió a la lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual.

COTEJADO

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

CÓPIA
CERTIFICADA

2

Esta da asistencia por el Escrutador y rinde su informe en el sentido de que

se encuentran reunidas la totalidad de los accionistas que representan el

100% cien por ciento de las acciones que conforman el capital social de la

empresa como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS	14	\$ 14,000.00
FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE	56	\$56,000.00
TOTAL	70	\$70,000.00

II.- En turno al segundo punto de la orden del día, en virtud del resultado del punto anterior, el presidente de la Asamblea, declaró que existe el quórum legal para celebrar la presente Asamblea, sin la necesidad de convocatoria previa.

III.- En turno al tercer punto de la orden del día, en virtud de que existe el quórum necesario para celebrar la presente acta, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la presente Asamblea y válidos y obligatorios los acuerdos que en ella sean tomados.

IV.- En turno al cuarto punto de la orden del día, en uso de la palabra el señor LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS, en su doble carácter de Presidente de la Asamblea y Administrador Único de la Empresa, procede a dar a conocer el informe administrativo anual y de actividades correspondiente, el cual abarca del quince de diciembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, y les informa que dicho período del mismo está comprendido por días festivos y vacaciones decembrinas, por lo cual dicho informe no contiene actividad comercial alguna.

En uso de la palabra el señor MARIO ADOLFO TORRES ABREU avala lo

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LAR Y GARZA
úmero 9
ihuahua

3

LA Y GARZA
nro 9
ihuahua

expresado anteriormente por el señor LUIS CARLOS CARRERA
MATAMOROS.

Discutido que fue lo anterior, los accionistas toman el siguiente:

ACUERDO:

Se aprueba en todas sus partes lo anteriormente expuesto.

V.- En turno al quinto punto de la orden del día, y tomando la palabra el presidente de la asamblea, solicitó a los accionistas indicaran si existía algún asunto general, no habiendo otro asunto que tratar y tomando en consideración que las resoluciones fueron legalmente adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerándose obligatorias para los mismos.

VI.- En turno al sexto punto de la orden del día, en virtud de que no hay otro asunto que tratar, el Presidente de la asamblea, declara que se da fin a la presente Asamblea y se suspendió la misma por breves minutos, para redactar el Acta respectiva que firman todos los que en ella intervinieron, autorizando expresamente al señor FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE, para que en caso de ser necesario comparezca ante el notario público de su elección, a protocolizar la presente acta y formalizar los correspondientes acuerdos, debiéndose inscribir el primer testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del comercio, así como para expedir las copias simples certificadas que sean necesarias.

CÓPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47-16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez,

4

FIRMAS

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

SR. LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS.

SR. FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE.

SR. MARIO ADOLFO TORRES ABREU.

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

VILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

EL SUSCRITO LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, NOTARIO
PUBLICO NUMERO NUEVE EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA COMPUESTA DE TRES FOJAS ÚTILES,
INCLUYENDO ÉSTA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE
TENGO A LA VISTA. - DOT FE - CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO PÚBLICO, NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
VIGM.450219-RY9

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



"FERRIMSSA"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1 DE FEBRERO DEL 2010

En Ciudad Juárez, Distrito Bravo, Estado de Chihuahua, siendo las 10:00 hrs. diez horas del día 1º de febrero del 2010 dos mil diez, en el domicilio social de la Empresa Mercantil denominada "FERRIMSSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, se reunieron los señores accionistas **LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS** y **FRANCISCO JAVIER MATAMOROSO AGUIRRE**, así como el señor **MARIO ADOLFO TORRES ABREU**, Comisario de la empresa, con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual.

Actué como Presidente de la Asamblea el señor **LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS**, quien ocupa el cargo de Administrador Único de la empresa, y se designó por los asistentes como Secretario y Escrutador al señor **FRANCISCO JAVIER MATAMOROSO AGUIRRE**, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, el Presidente puso a consideración, la siguiente Orden del Día, la cual fue aprobada unánimemente por los accionistas.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Verificación del quórum legal.
- III.- Instalación legal de la asamblea.
- IV.- Informe de Administración Anual y de Actividades de la sociedad del ejercicio social comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de



LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

**COPIA
CERTIFICADA**

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

AR Y GARZA
mero 9
ihuahua

6

ciembre del año dos mil nueve.

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

V. Asuntos generales

VI. Clausura de la asamblea y designación de Delegado.

I.- En turno al primer punto de la orden del día, se procede a pasar lista de asistencia por el Escrutador y rinde su informe en el sentido de que se encuentran reunidas la totalidad de los accionistas que representan el 100% cien por ciento de las acciones que conforman el capital social de la empresa como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS	14	\$ 14,000.00
FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE	56	\$56,000.00
TOTAL	70	\$70,000.00

II.- En turno al segundo punto de la orden del día, en virtud del resultado del punto anterior, el presidente de la Asamblea, declaró que existe el quórum legal para celebrar la presente Asamblea, sin la necesidad de convocatoria previa.

III.- En turno al tercer punto de la orden del día, en virtud de que existe el quórum necesario para celebrar la presente acta, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la presente Asamblea y válidos y obligatorios los acuerdos que en ella sean tomados.

IV.- En turno al cuarto punto de la orden del día, en uso de la palabra el señor LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS en su doble carácter de Presidente de la Asamblea y Administrador Único de la Empresa, procede a rendir a los señores accionistas el informe administrativo anual y de actividades permisionizado, el cual comprende

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47, 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

VILLAR Y GARZA
No. Número 9
Z. Chihuahua

7

entre otras cosas el estado financiero y las actividades realizadas durante el ejercicio social comprendido entre el día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, del cual se les entregó una copia a los asistentes, al cual se le dio lectura y fue discutido ampliamente. Acto seguido, en uso de la palabra el señor MARIO ADOLFO TORRES ABREU, Comisario de la sociedad, procede a hacer del conocimiento de los señores accionistas la veracidad y exactitud del informe administrativo anual, sin detectar irregularidades en las finanzas y marcha de la empresa. Discutido que fue lo anterior, los accionistas tomaron el siguiente:

ACUERDO:

Se aprueba en todas sus partes el referido informe y documentos anexos

V.- En turno al quinto punto de la orden del día, y tomando la palabra el presidente de la asamblea, solicitó a los accionistas indicaran si existía algún asunto general, no habiendo otro asunto que tratar, y tomando en consideración que las resoluciones fueron legalmente adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerándose obligatorias para los mismos.

VI.- En turno al sexto punto del orden del día, en virtud de que no hay otro asunto que tratar, la Presidente de la asamblea, declara que se da fin a la presente Asamblea y se suspendió la misma por breves minutos, para dictar el Acta respectiva que firman todos los que en ella intervinieron, firmando expresamente el señor FRANCISCO JAVIER MATAMOROS GARRE, para que en caso de ser necesario comparezca ante el notario.



COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

ARTY GARZA
mefo-9
wahua
c
h

8

público de su elección, a protocolizar la presente acta y formalizar los
correspondientes acuerdos, debiéndose inscribir el primer testimonio de la
escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del
comercio, así como para expedir las copias simples o certificadas que sean
necesarias.

LIC. MANUEL
Notario
Ciudad

FIRMAS

SR. LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS.

SR. FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE.

SR. MARIO ADOLFO TORRES ABREU.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. MANUEL
Notario P
Ciudad J

L. DEL VILLAR Y GARZA
Público Número 9
Juárez, Chihuahua

EL SUSCRITO LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, NOTARIO
PUBLICO NUMERO NUEVE EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA COMPUESTA DE TRES FOJAS ÚTILES,
INCLUYENDO ESTA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE
TENGO A LA VISTA. - DOY FE. CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO PÚBLICO FEDERAL



LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
VIGM 450219-RY9

DEL VILLAR Y GARZA
Público Número 9
Juárez, Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

ANEXO "3 TRES" DE LA ESC. PUB. NUM. 8,247 VOL. 225

9

"FERRIMSSA"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
7 DE FEBRERO DEL 2011

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las 10:00 hrs. diez horas del día 7 siete de Febrero del 2011 dos mil once, en el domicilio social de la Empresa Mercantil denominada "FERRIMSSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, se reunieron los señores accionistas **LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS** y **FRANCISCO JAVIER MATAMOROSO AGUIRRE**, así como el señor **MARIO ADOLFO TORRES ABREU** Comisario de la empresa, con el fin de celebrar la Asamblea Anual de Accionistas, asistieron como invitados a la misma los señores **CLAUDIA MARIA MATAMOROS AGUIRRE** y **JESÚS ESTRADA HERNÁNDEZ**.

Actuó como Presidente de la Asamblea el señor **LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS**, quien ocupa el cargo de Administrador Único de la empresa, y se designó por los asistentes como Secretario y Escrutador al señor **FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE**, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, el Presidente puso a consideración, el siguiente Orden del Día, fue aprobado unánimemente por los accionistas.

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Verificación del quórum legal.
- III.- Instalación legal de la asamblea.
- IV.- Informe de Administración Anual y de Actividades de la sociedad de ejercicio social comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2010.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 1 606 2 22 11 11 Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

**COPIA
CERTIFICADA**

LIC. MANUEL D. MANUEL
Notario Público
Ciudad Juárez
Notario P
Ciudad J

...mbre del año dos mil diez.

...ción de acciones.

... Elección del nuevo Administrador Único

... Elección de nuevo Comisario

... Otorgamiento de poder.

... Asuntos generales.

... Clausura de la asamblea y designación de Delegado.

I.- En turno al primer punto de la orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, por el Escritador y rinde su informe en el sentido de que se encuentran reunidas la totalidad de los accionistas que representan el 100% cien por ciento de las acciones que conforman el capital social de la empresa como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS	14	\$ 14,000.00
FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE	56	\$ 56,000.00
TOTAL	70	\$ 70,000.00

II.- En turno al segundo punto de la orden del día, en virtud del resultado del punto anterior, el presidente de la Asamblea, declaró que existe el quórum legal para celebrar la presente Asamblea, sin la necesidad de convocatoria previa.

III.- En turno al tercer punto de la orden del día, en virtud de que existe el quórum necesario para celebrar la presente acta, el Presidente de la Asamblea, declaró legalmente instalada la presente Asamblea y válidos y obligatorios los acuerdos que en ella sean tomados.

IV.- En turno al cuarto punto de la orden del día, en virtud de

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

DEL VILLAR Y GARZA
Notario Público Número 9
Ciudad Juárez, Chihuahua

L VILLAR Y GARZA
Notario Público Número 9
Ciudad Juárez, Chihuahua

11

COPIA
CERTIFICADA

palabra el señor LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS, en su doble
carácter de Presidente de la Asamblea y Administrador de la
Empresa, procede a tender a los señores accionistas el informe
administrativo anual y de actividades conmemorizado, el cual comprende
entre otras cosas el estado financiero y las actividades realizadas durante
el ejercicio social comprendido entre el día primero de enero al treinta y uno
de diciembre del año dos mil diez, del cual se les entregó una copia a los
asistentes, al cual se le dio lectura y fue discutido ampliamente.

Acto seguido, en uso de la palabra el señor MARIO ADOLFO TORRES
ABREU, Comisario de la sociedad, procede a hacer del conocimiento de los
señores accionistas la veracidad y exactitud del informe administrativo anual.

sin detectar irregularidades en las finanzas y marcha de la empresa.

Discutido que fue lo anterior, los accionistas toman el siguiente:

ACUERDO:

Se aprueba en todas sus partes el citado informe y documentos
anexos.

V.- En desahogo del quinto punto de la orden del día, y tomando la
palabra el Presidente de la Asamblea, manifiesta a los presentes su deseo
de ceder sus acciones, a favor de las siguientes personas y proporciones:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE	13	\$ 13,000.00
CLAUDIA MARIA MATAMOROS AGUIRRE	1	\$ 1,000.00
TOTAL	14	\$ 14,000.00

Quienes están presentes en esta Asamblea:

Debido a lo anterior se puede celebrar la cesión de las acciones.

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

Carlos Villarreal 2389 • Fels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

que es propietario el señor LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS a favor de MANUEL DEL
de los señores FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE y CLAUDIA Notario Público
MARIA MATAMOROS AGUIRRE en las proporciones mencionadas Ciudad Juárez

Discutido que fue lo anterior, los accionistas por unanimidad de
votos, tomaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acepta la Cesión de la totalidad de las acciones del
señor LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS a favor de las personas y en
las proporciones antes mencionadas.

SEGUNDO.- Por lo que respecta al pago del impuesto Sobre la Renta
que se genera por la cesión de las acciones mencionadas, los adquirentes
se obligan en los términos de Ley a retener y enterar al Fisco Federal el 20%
del valor de la venta, oportunamente.

TERCERO.- En consecuencia, el capital Social de la Empresa, queda
conformado a partir de este momento, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE	69	\$ 69,000.00
CLAUDIA MARIA MATAMOROS AGUIRRE	1	\$ 1,000.00
TOTAL	70	\$70,000.00

VI.- En desahogo del sexto punto de la orden del día, el Presidente
puso a consideración de la asamblea su renuncia como Administrador Único

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA

so. Número 9
z, Chihuahua

VILLAR Y GARZA
so. Número 9
z, Chihuahua

13

COPIA
CERTIFICADA

de la sociedad, ya que dejará de ser accionista de la misma por virtud de la cesión de acciones mencionada y acordada en el punto anterior, y en este momento se recibe únicamente la propuesta para que el señor FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE para que ocupe dicho cargo.

Discutido que fue lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la elección del señor FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE para ocupar el cargo de Administrador Único, quien gozará de todas las atribuciones que establecen los estatutos sociales.

VII.- En turno al séptimo punto de la orden del día, tomando la palabra el Presidente de la asamblea, somete a consideración de los accionistas, la revocación del nombramiento del señor MARIO ADOLFO TORRES ABREU, como Comisario de la sociedad, proponiendo la designación del señor JESUS ESTRADA HERNANDEZ como nuevo Comisario.

Discutido que fue lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la revocación del nombramiento de MARIO ADOLFO TORRES ABREU como Comisario de la sociedad, mismo se aprueba la elección del señor JESUS ESTRADA HERNANDEZ como nuevo Comisario.

COTEJADO

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

para ocupar dicho cargo:

LIC. MANUEL DEL VII
Notario Público P
Ciudad Juárez, C

VIII. En lutto al octavo punto de la orden del día, tomando la palabra el Presidente de la asamblea, somete a consideración de los accionistas, el otorgamiento a favor del señor JESÚS ESTRADA HERNÁNDEZ de un Poder General para Pleitos y Cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que señala el artículo dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código citado en primer término. En forma enunciativa, mas no limitativa, tendrán facultades también para iniciar, proseguir y desistirse del juicio de amparo, así como para promover querrelas, presentar denuncias, constituirse en parte civil o coadyuvante con el Ministerio Público y cuantas facultades se requieran en toda clase de asunto penales. Aunado a las facultades anteriormente conferidas y sin limitación de ellas, en los términos del artículo 19 (diez y nueve) del Código Fiscal de la Federación, podrá comparecer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus dependencias, el Servicio de Administración Tributaria y sus administraciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, el Sistema de Ahorro Para el Retiro, la oficina Estatal de Recaudación de Rentas y en general ante cualquier autoridad de carácter fiscal.

Discutido que fue lo anterior, los Accionistas por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

ACUERDO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
C6 Número 9
22, Chihuahua

15

VILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

Los accionistas aprueban el otorgamiento del Poder mencionado en el
punto anterior.

IX.- En turno al noveno punto de la orden del día, y tomando la
palabra el presidente de la asamblea, solicitó a los accionistas indicaran si
existía algún asunto general, no habiendo otro asunto que tratar y tomando
en consideración que las resoluciones fueron legalmente adoptadas por la
Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerándose obligatorias para
los mismos.

X.- En turno al décimo punto de la orden del día, en virtud de que no
hay otro asunto que tratar, la Presidente de la asamblea, declara que se da
fin a la presente Asamblea y se suspendió la misma por breves minutos,
para redactar el Acta respectiva que firman todos los que en ella
intervinieron, autorizando expresamente al señor FRANCISCO JAVIER
MATAMOROS AGUIRRE, para que en caso de ser necesario, acuda ante el
notario público de su elección, a protocolizar la presente acta y formaliza los
correspondientes acuerdos, debiéndose inscribir el primer testimonio de la
escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del
comercio, así como para expedir las copias simples o certificadas que sean
necesarias.

FIRMAS

SR. LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS.

SR. FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

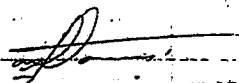
Carlos Villarreal 2385 - Tels. 16-31-47 16-06-18 - Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

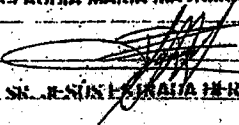
COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL
Notario
Ciudad


SR. MARIO ADOLFO TORRES ABELLA

LIC. MANUEL
Notario P
Ciudad J.

Claudia M. de Beretti
SRA. CLAUDIA MARIA MATAMOROS AGUIRRE


SR. ESTELITA MARIA HERNANDEZ

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

EL DEL VILLAR Y GARZA
Publico Número 9
d Juárez, Chihuahua

DEL VILLAR Y GARZA
Publico Número 9
Juárez, Chihuahua

EL SUSCRITO LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, NOTARIO
PUBLICO NUMERO NUEVE EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA COMPUESTA DE CINCO FOJAS ÚTILES,
INCLUYENDO ÉSTA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE
TENGO A LA VISTA. - DOY FE. - CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VENTIOCHO DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
VIGM-450219-RY9

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua



COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL I.
Notario P.
Ciudad Ju

COPIA
CERTIFICADA

----- VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA. -----

----- NUMERO 6.166 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS). -----

- - En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil ocho, ante mi, Licenciado CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, Notario Público Número Veintitrés, en ejercicio para este Distrito, comparecen:-----

- - Por una parte el señor MARTO ADOLFO TORRES ABREU, para el efecto que posteriormente se establecerá y por la otra los señores LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS y FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE, con el objeto de constituir una SOCIEDAD MERCANTIL, de conformidad con las leyes mexicanas, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

----- DECLARACIONES. -----

- - I.- Declaran los comparecientes que para la celebración del presente acto se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número 4300969 cuatro, tres, cero, cero, nueve, seis, nueve, Expediente 20084300847 dos, cero, cero, ocho, cuatro, tres, cero, cero, ocho, cuatro, siete, Folio-0843008431001 cero, ocho, uno, dos, cero, ocho, cuatro, tres, uno, cero, cero, uno, de fecha ocho de diciembre del dos mil ocho, que yo, el Notario, doy fe tener a la vista y que agrego al apéndice del Volumen en que se actúa en el legajo correspondiente, con el número "1" uno.-----

- - II.- Agregan los comparecientes que con el objeto de formalizar la constitución de la sociedad a que se ha hecho mérito otorgan la siguiente:-----

----- CLAUDULA:-----

- - UNICA.- Los señores LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS y FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE, constituyen una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable la cual se regirá por los estatutos y en lo no previsto por ellos, por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- ESTATUTOS:-----

LIC. MANUEL DEL VALLE Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COTILLADO

COTILLADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

DEL VILLAR Y GARZA
iblico Número 9
áñez, Chihuahua

LIC. MANUEL I
Notario. Pú
Ciudad Juárez

CAPITULO PRIMERO:

- - DENOMINACION; OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD. - - -

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION. - Esta sociedad es de naturaleza mercantil, organizada de acuerdo con las Leyes de la República Mexicana, se denominará "FERRIMSSA", y esta denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S. A. DE C. V. - - - - -

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL. - La sociedad tendrá por objeto:

- - a).- La fabricación, compra, venta, manufactura, producción, ensamble, empaque, procesamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos, componentes y conexos, terminados o semiterminados para cualquier uso industrial o comercial para si o para terceros. - - - - -

- - b).- La prestación de servicios de: - - - - -

- - Corte, ajuste, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado de todo tipo de piezas. - - - - -

- - Pintado de todo tipo de productos terminados o semiterminados, de piezas o componentes, utilizando procesos de pintura electroestática en polvo, líquida en base solvente y agua, o bien procesos de pintura electrodepositada; Así como la aplicación de pinturas, acrílicas, esmaltes, elastoméricas, poliureas, epóxicas, poliéster, híbridas y uretanos, todas estas aplicadas en metales, incluyendo pero no limitado a acero, fierro, aluminio, latón y otros, además de otros materiales tales como plástico y madera. - - -

- - Metalmecánica, utilizando diversos procesos, tales como procesos de tornos mecánicos y de control numérico CNC, utilizando fresadoras CNC rectificadoras CNC y electroerosionadoras y de soldadura; incluyendo el servicio de estampado de metal o troquelado, y sea individual o progresivo y de soldadura utilizando ultrasonido, radiofrecuencia, eléctrica tipo arco y microalambre, entre otros. - - - - -

- - Inyección de plástico (moldeo), plástico estirado y soplado de plástico. - - - - -

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveyra Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL DEL V
Notario Público
Ciudad Juárez,

EL VILLAR Y GARZA
Nico Número 3
rez, Chihuahua

SILVEIRA SAYTO
CD. JUAREZ, CHIH.

SILVEIRA SAYTO
LIC. MANUEL DEL V
CD. JUAREZ, CHIH.

- Carga, descarga, recarga, así como de cualquier movimiento necesario para mantener cualquier tipo de mercancía en buena condición o para transportarlas.-----
- Dilución en agua o en otra sustancia de cualquier tipo de mercancía; así como la limpieza de las mismas, incluyendo la remoción de óxido, grasa, pintura u otros recubrimientos, la aplicación de conservadores, incluyendo pero no limitado a lubricantes, encapsulación protectora o pintura para conservación, ajuste, limado o corte; acondicionamiento en dosis, empaçado, reempaçado, embalado o reembalado, prueba, -+marcado, etiquetado, clasificación o mezcla de toda clase de productos, entre otros.-----
- Ingeniería en todas sus modalidades, incluyendo pero no limitado a la mecánica, eléctrica, química, electromecánica, civil, incluyendo el diseño de cualquier tipo de equipos.-----
- c).- La comercialización, importación, exportación de todo tipo de equipos, maquinaria, material, materias primas, al mayoreo, medio mayoreo y menudeo, relacionado con el servicio y manufactura de productos terminados y/o semiterminados.-----
- d).- El ensamble y subensamble, retrabado de todo tipo de producto maquinado, no maquinado, inyección de plástico, fabricación y diseño del mismo, así como la facturación del mismo producto.-----
- e).- La contratación y subcontratación de personas, físicas o morales y de personal para el desarrollo del objeto social.-----
- f).- La instalación, construcción, establecimiento, operación y explotación de fábricas, oficinas, plantas, almacenes, talleres de manufactura y reparación de cualquier y todas las actividades que puedan ser necesarias para el cumplimiento del objeto social.-----
- g).- La adquisición, enajenación, producción, elaboración, transformación, acabado, importación, exportación, distribución, fabricación y el comercio en general de toda clase de materiales para la edificación de proyectos relacionados con:

COPIA
CERTIFICADA

MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
Notario Público
Ciudad Juárez

anteriores; así como todo lo relacionado con la industria, comercio, sin limitar la generalidad de lo anterior, adquirir, comprar, vender, permutar, poseer, arrendar, fideicomitir, disponer y negociar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociados con otras sociedades o personas. -

- h).- La realización de todo tipo de programas, con la correspondiente plantación de instalaciones, diseño, estudio y sistemas de ingeniería y arquitectura, así como la supervisión y ordenamiento de las obras y mantenimiento de los inmuebles. -

- i).- Las ejecución en general de cualquier negocio jurídico que sea de carácter civil, administrativo o mercantil, que sea conveniente o necesario para el desarrollo del objeto social, tales como la adquisición y enajenación del dominio, uso, goce o disfrute en los terrenos, edificios, maquinaria, equipo de transporte y en general de todos los bienes muebles e inmuebles o derechos reales o personales y elementos que sean necesarios para la realización de los fines anteriores. -

- j).- En general la ejecución de cualquiera de todas las actividades que se relacionan con los productos, servicios y artículos que se describen en los anteriores párrafos, ya sean en la república mexicana o en países extranjeros, incluyendo aquellos de agente, comisionista, representante, intermediario o distribuidor. -

- k).- La obtención de préstamos para los fines sociales, otorgando garantías, hipoteca, prendarios y demás; así como gravar, avalar, suscribir, endosar, y en forma general intervenir en todo tipo de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago; así como el pago de sus intereses que causen por medio de hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomisos de todo o parte de las propiedades de la sociedad y sean de obligación propias o de terceros. -

- l).- La instalación de agencias, sucursales y corresponsalías

EL CARTE
NOTA
C2

EL CARTE
NOTA
C2

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

L. VILLAR Y GARZA
No. Número 9
ez, Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VIL
Notario Público N
Ciudad Juárez, Ch

en el país y en el extranjero, cuando se requieran para el desarrollo de estos objetos.-----

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, sin perjuicio de las agencias, sucursales, corresponsalias o representaciones, que establezca o pueda establecer en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero según sea el caso, de designar domicilios convencionales en operaciones o actos concretos.-----

ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años que comenzarán a correr y contarse a partir de la firma de esta escritura.-----

ARTICULO QUINTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad será estrictamente mexicana y por lo tanto se conviene mediante este artículo en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

Lo anterior aparecerá consignado en las acciones que al efecto se emitan.-----

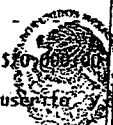
CAPITULO SEGUNDO.-

CAPITAL Y ACCIONES.-

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.-

El capital de la sociedad es variable.-----

El capital mínimo fijo lo constituye la cantidad de \$20,000.00 (SETENTA MIL PESOS Moneda Nacional) íntegramente suscrita y pagado en efectivo.-----



LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

COTEJADO

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LAR Y GARZA
úmero 9
ihuahua

LIC. MANUEL DEL VI:
Notario Público I
Ciudad Juárez, C

- - El capital máximo será ilimitado. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO.- DE LAS ACCIONES.- El capital social mínimo está representado por acciones nominativas comunes liberadas que representan la porción fija sin derecho a retiro, la porción variable será ilimitada. - - - - -

- - Tanto la porción fija como la variable estarán representadas por acciones nominativas, ordinarias con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) cada una, divididas en las siguientes series: - - - - -

- - a.- Acciones de la Serie "A" que siempre representarán el capital social mínimo de la sociedad. - - - - -

- - b.- Acciones de la Serie "B" que siempre representarán el capital social variable de la sociedad. - - - - -

- - Tanto las acciones de la Serie "A" como las acciones de la Serie "B" son acciones ordinarias y comunes y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y son indivisibles respecto de la sociedad. - - - - -

- - La adquisición de una acción produce la sumisión incondicional del accionista a la escritura social y a los acuerdos válidos de los órganos sociales. - - - - -

- - Los certificados provisionales y los títulos de acciones llevarán numeración progresiva y contendrán, en su caso, los requisitos que señalan los artículos ciento veinticinco y ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo establecido en el artículo QUINTO de estos estatutos y deberán ser firmados por el Presidente y cualquier otro miembro del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, llevando además las inserciones que determine el Reglamento de la Ley Reglamentaria de la Fracción Primera del Artículo Veintisiete Constitucional. - - - - -

ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.- La sociedad llevará un registro de acciones en el que se harán constar todas las emisiones de acciones así como el nombre, domicilio y

CARLO
SUYAR
CA

CARLOS
ESTARDO
SOLIM

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

LIBRO Y CARTA
10 de mayo 9
Chihuahua

EXTRA SAYTO
No. 23
MEX.

EXTRA SAYTO
No. 23
MEX.

nacionalidad de los tenedores de las mismas, si las acciones han sido total o parcialmente pagadas, las exhibiciones que se hagan y todas las transmisiones de acciones. Este registro será llevado por el secretario de la sociedad a menos que los accionistas o el Consejo de Administración designen una persona diferente para tal efecto.-----

- - Toda transmisión de acciones será efectiva respecto de la sociedad, a partir de la fecha en que dicha transmisión haya sido inscrita en el Registro de Acciones de la sociedad.-----

ARTICULO NOVENO.- TRANSMISION DE ACCIONES.-- Las acciones estarán representadas por títulos nominativos y los derechos de propiedad de las mismas serán transferibles mediante endoso y entrega del título, sin perjuicio de que puedan transmitirse por otro medio legal.-----

- - La propiedad de las acciones y los traspasos de las mismas serán reconocidas por la sociedad cuando sean inscritos en el Libro de Registro de Acciones.-----

- - La sociedad sólo reconocerá como accionista a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones.-----

- - El Propietario de toda acción, por el solo hecho de serlo, se obliga de conformidad con lo dispuesto en esta escritura y en las de sus reformas, si llegaren a otorgarse, así como con las resoluciones y actos válidos que adopten los órganos sociales.-----

- - Los accionistas tendrán derecho de preferencia para comprar, en los mismos términos y condiciones, las acciones del capital social que sean ofrecidas en venta por otro u otros accionistas conforme a las reglas posteriormente indicadas.-----

- - La transmisión de acciones de esta sociedad por cualquier accionista solo podrá efectuarse con previa autorización del Administrador Único o del Consejo de Administración de esta sociedad, otorgada de conformidad con las siguientes disposiciones:-----

- - Queda entendido que cualquier sociedad que sea accionista

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COPIA

CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
No. Número 9
2, Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
Notario Público
Ciudad Juárez

podrá traspasar sin limitación alguna sus acciones a otra sociedad en la que sea tenedora de la mayoría de las acciones o que posea la mayoría de las acciones de la sociedad accionista en la cual se fusione.-----

- - Si varios de los accionistas estuviesen interesados en adquirir las acciones que se ofrezcan en venta, el derecho de preferencia se dividirá entre ellos en proporción al número de acciones que posean.-----

- - Para los efectos anteriores, cuando un accionista desee vender acciones lo notificará por escrito al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración, según sea el caso, indicando el precio por el que tenga una oferta y acompañando el documento que lo acredita o si es operación entre accionistas, el precio a que desee vender. El Administrador Único o el Presidente del Consejo lo boletinará por correo certificado con acuse de recibo a los demás accionistas, al domicilio que aparezca en el Registro de Acciones, quienes dispondrán de un plazo de treinta días, después de recibir el aviso, para manifestar al Presidente del Consejo de Administración o Administrador Único su decisión de comprar el número de acciones que deseen adquirir.-----

- - Si los demás accionistas no ejercitaren su derecho durante el plazo antes mencionado o no lo ejercitaren por todas las acciones ofrecidas, el accionista que desee vender podrá hacerlo libremente con respecto a aquellas acciones por las que no se ejercitó el derecho de preferencia.-----

- - La sociedad no asentará ningún traspaso en el Libro de Registro de Acciones ni tendrá como accionista al presente adquirente a menos que haya dejado demostrado que se ha cumplido con los requisitos aquí estipulados.-----

ARTICULO DECIMO.- CANJE DE TITULOS.- Todos los certificados de acciones podrán amparar una o varias acciones y cualquier accionista podrá solicitar del Consejo de Administración el canje de cualquier certificado, que previamente se hubiere emitido a su

CARLOS
NOTARIO
C. J.

CARLOS
NOTARIO
C. J.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-09-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua



COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

EL VILLAR Y GARZA
Notario Público
No. 23
Chihuahua

EYRA SAYTO
1 No. 23
3106

EYRA SAYTO
1 No. 23
3106

EL VILLAR Y GARZA
Notario Público
No. 23
Chihuahua

COPIA
CERTIFICADA

favor, por uno o varios certificados nuevos que amparen sus acciones. Lo anterior siempre y cuando el número total de acciones amparadas por los nuevos certificados sea igual al número total de acciones amparadas por los certificados sustituidos.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ACCIONES INDIVISIBLES.- La sociedad considerará cada acción como una e indivisible.-----

- Si una acción perteneciere a dos o más personas éstas deberán nombrar un representante común, quien será el único que tendrá derecho de asistir a las asambleas de accionistas.-----

- En caso de omitirse el nombramiento del representante común, la designación será hecha por la autoridad judicial.-----

- El representante común no podrá enajenar o gravar la acción sino de acuerdo con las disposiciones del derecho común en materia de copropiedad.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- REPOSICION DE TITULOS.- En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de cualquier título provisional o definitivo de acciones, su reposición quedará sujeta a las disposiciones del Capítulo Primero, Título Primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

- Todos los duplicados de certificados de acciones llevarán la indicación de que son duplicados y que los certificados originales correspondientes han quedado sin valor alguno.-----

- Todos los gastos inherentes a la reposición de dichos certificados o títulos de acciones, serán por cuenta exclusiva del tenedor del certificado repuesto.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- Sólo la asamblea general extraordinaria de accionistas podrá acordar los aumentos o disminuciones de capital social en su parte variable.-----

- Las variaciones del capital deberán ser anotadas en el Libro de Registro que para tal efecto lleve la sociedad.-----

- El capital social no podrá reducirse a menos del mínimo fijo.-----

COTEJADO
COTEJADO 6

COTEJADO

EL VILLAR Y GARZA
Notario Público
No. 23
Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

- - A.- LAS VARIACIONES DEL CAPITAL POR ENCIMA DEL MINIMO SE REGISTRAN POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:- - - - - -

- - a).- La misma asamblea que acuerde el aumento de capital, resolverá sobre la forma y términos en que dicho aumento debe ser suscrito y pagado, pero ningún aumento nuevo podrá decretarse antes de que sea pagado íntegramente el aumento anterior.- - - - -

- - b).- La asamblea podrá asimismo autorizar al Consejo de Administración o al Administrador Único a colocar en el mercado, respetando siempre el derecho preferente de los accionistas, las acciones representativas de dicho capital; inclusive, podrá autorizarlos a colocarlas a su discreción, en cuanto a plazos y montos, dentro del aumento autorizado.- - - - -

- - c).- Los accionistas tendrán siempre preferencia para la suscripción de los aumentos, en proporción al número de sus acciones, conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - -

- - El derecho de preferencia antes mencionado deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación, en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital social. Transcurrido este plazo, las acciones de la nueva emisión representativas del aumento del capital social y que no hubieren sido suscritas por los socios, serán ofrecidas libremente al público.- - - - -

- - B.- TODAS LAS REDUCCIONES DE CAPITAL VARIABLE SE HARAN POR ACCIONES INTEGRAS Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES PARRAFOS:- - - - - -

- - a).- La asamblea que acuerde la disminución del capital fijará las condiciones en que ésta se llevará a cabo.- - - - -

- - Todas las reducciones de capital se harán por acciones íntegras.- - - - -

- - b).- Tan pronto como se decreta una reducción, la resolución deberá notificarse a cada uno de los accionistas concediéndoles el

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

CARLOS
NOTARIO
C.A. J.

CARLOS
NOTARIO
C.A. J.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua



COTEJADO LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

VILLAR Y GARZA

Número 9
Chihuahua

VEYRA SATE
CD. No. 23
CHIH.

VEYRA SATE
CD. No. 23
CHIH.

derecho para amortizar sus acciones, en proporción a la disminución del capital decretado. El derecho antes referido deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes al recibo de la notificación de la disminución de capital decretada. - - - -

- c).- Si dentro del término establecido hubiera alguna petición de reembolso por el número de acciones que corresponda al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo solicitaron en la fecha que se hubiere determinado. - - - - -

- d).- Si las solicitudes de reembolso excedieran del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización, y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiere determinado. - - - - -

- e).- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que debieran ser amortizadas, se reembolsarán las acciones de los accionistas que así lo solicitaron y se designará por sorteo, ante Notario o Corredor Titulado, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital. - - - - -

En todo caso, el retiro parcial o total de acciones de un socio no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso. Lo anterior, si la notificación o el sorteo se hacen antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hicieren después. - - - - -

-CAPITULO TERCERO-

-ADMINISTRACION-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-

- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR UNICO o de un CONSEJO DE ADMINISTRACION. - - - - -

- La asamblea podrá acordar libremente la forma de administración social. En caso de acordarse que sea Consejo de Administración la asamblea tendrá facultades para determinar el número de miembros de dicho consejo, que nunca excederá de tres.

COTEJADO

COTEJADO

COPIA
CERTIFICADA



MANUEL DEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

tres, así como para designar a sus integrantes.-----

- - El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo un año, pero continuarán en el mismo mientras no se efectúen nuevos nombramientos y los nuevos designados no tomen posesión de sus cargos. Podrán ser reelectos una o varias veces y la asamblea podrá revocar en todo tiempo sus nombramientos.-----

- - La asamblea podrá nombrar los Consejeros Suplentes que estime conveniente quienes sustituirán a determinado Consejero Propietario o a cualquiera de ellos, según se acuerde.-----

- - El consejo, si no lo hace la asamblea de accionistas, elegirá de entre sus miembros a un Presidente, los demás tendrán el carácter de vocales o recibirán los nombramientos que la asamblea o el consejo determine.-----

- - La asamblea de accionistas o el consejo designará también un secretario y si lo estima conveniente un Prosecretario que sustituya a éste último en sus ausencias, quienes no necesitarán ser consejeros sino que, inclusive, podrán ser personas extrañas a la sociedad.-----

- - El Secretario o el Pro-Secretario en su caso, en unión del Presidente del Consejo de Administración, expedirán las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarias sobre las actas de asambleas de accionistas y de Sesiones del Consejo de Administración así como del Libro de Registro de Acciones.-----

- - El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración serán designados por la asamblea ordinaria de accionistas a mayoría de votos.-----

- - Todo accionista o grupo de accionistas que asistan a la asamblea en que haya de elegirse consejeros, podrán nombrar un consejero siempre que represente o representen cuando menos, el veinticinco por ciento del capital social.-----

- - La asamblea general de accionistas determinará el monto, la

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

C. CARLOS
NOTARIO
C.A. J.

C. CARLOS
NOTARIO
C.A. J.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 • 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

VILLAR Y GARZA
Número 9
Cajahuahua

VEYRA SAYTO
D. No. 23
CHIH.

SILVEIRA SAYTO
D. No. 23
CHIH.

forma y condiciones de la garantía que deberán prestar el administrador único o los consejeros, para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. En su defecto y para los fines anteriores deberán depositar en poder de la sociedad una acción de la misma o en efectivo, la suma correspondiente al valor nominal de dicha acción o bien, otorgarán fianza de compañía debidamente autorizada por la indicada suma, no pudiendo retirarse las acciones, ni el depósito en efectivo ni cancelarse la fianza, sino hasta que la asamblea general apruebe las cuentas relativas al periodo correspondiente a la gestión del respectivo administrador o consejeros. - - - - -

- - El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero cuando fuere necesario en sesiones convocadas, por el Presidente del Consejo de Administración o por dos o más de sus miembros, previa citación de los demás al menos con cinco días de anticipación por correo certificado con acuse de recibo o por telegrama. - - - - -

- - La cita previa no será necesaria si todos los consejeros están presentes o si uno no presente, manifiesta por escrito su conformidad de que la sesión se celebre sin su presencia y sin esperar el plazo de la cita previa. - - - - -

- - El consejo funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. - - - - -

- - De cada sesión del consejo se levantará acta en la que se consignarán las resoluciones; acta que firmarán el Presidente y el Secretario. - - - - -

- - En caso de que la asamblea general de accionistas nombre Consejo de Administración para administrar la sociedad, dicha asamblea en cualquier momento nombrar, además de los consejeros propietarios, consejeros suplentes que entren en

COTEJADO

COTEJADO

MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez,

COPIA
CERTIFICADA



MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
Notario Público
Ciudad Juárez, Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

ILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

funciones en casos de ausencias o incapacidad temporal o permanente de cualquier consejero propietario. Los consejeros suplentes podrán asistir, con voz y voto, a cualquier junta del Consejo de Administración, aunque no hayan sido convocados a la misma, y suplir la inasistencia de cualquier consejero propietario. El consejero propietario ausente podrá determinar cual consejero suplente podrá suplir su ausencia. Los consejeros suplentes, al entrar en funciones, tendrán los mismos derechos y obligaciones que tienen los consejeros propietarios conforme a los presentes estatutos y a las leyes aplicables. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO. - FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. - El Administrador Único o en su caso el Consejo de Administración, tendrán la representación de la

sociedad ante toda clase de autoridades federales, estatales, municipales, administrativas o judiciales o ante árbitros o arbitradores y ante las autoridades del trabajo, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo y estarán investidos de las más amplias facultades que les otorga la ley y podrán tratar los asuntos de la sociedad, celebrar contratos a nombre de ella y disponer de sus bienes, con absoluta amplitud y sólo sujetos a la responsabilidad que conforme a la ley les corresponda. - - - - -

- Para mayor claridad, el Administrador Único o el Consejo de Administración estarán investidos de todas las facultades correspondientes a un apoderado dotado de poder general y por tanto podrán intervenir en toda clase de operaciones con la representación de la sociedad, sin limitación y con la amplitud que establece el Artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. - - - - -

- El Administrador Único o el Consejo de Administración, estarán investidos en consecuencia de las facultades que, en una forma

LIC. MANUEL DEL V
Notario Público
Ciudad Juárez

MR. CARLOS
NOTARIO
CS. 1

ARTICULO
NOTARIO
CS.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

LC, MANUEL I
Notario P
Ciudad Ju

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

ILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

VEYRA SAYTO
No. 27
CHIH

SILVEIRA SAYTO
No. 27
CHIH

enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación: - - -

- - a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que señala el artículo dos mil cuatrocientos ochenta y seis, del Código citado en primer término. En forma enunciativa, mas no limitativa, tendrán facultades también para iniciar, proseguir y desistirse del juicio de amparo, así como para promover querellas, presentar denuncias, constituirse en parte civil o coadyuvante con el Ministerio Público y cuantas facultades se requieran en toda clase de asuntos penales. - - -

- - b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- En los términos del segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua, y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, quedando facultados por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna. - - -

- - c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En los términos del tercer párrafo de los artículos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, quedando autorizados para ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la sociedad, tales como vender, gravar, etcétera. - - -

- - d).- EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR, LIBRAR Y AVALAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR TITULOS DE CREDITO U OTRAS CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD en los términos del artículo noventa y uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

LC MANUEL I DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

COTEJADO

COPIA
CERTIFICADA

DEL VILLAR Y GARZA
Notario Público Número 9
Ciudad Juárez, Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

- - e).- NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE O GERENTES DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES. - - - -

- - f).- EN CASO DE QUE LA ADMINISTRACION SE CONFIE A UN CONSEJO, ACTUAR EN EL DESAHOGO DE SUS ATRIBUCIONES POR MEDIO DE DELEGADOS NOMBRADOS DE ENTRE SUS MIEMBROS Y, EN SU DEFECTO, POR MEDIO DE SU PRESIDENTE. - - - -

- - g).- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA INTERPRETARLOS Y PROVEER A SU MEJOR APLICACION Y CUMPLIMIENTO. - - - -

- - h).- SUSTITUIR SUS FACULTADES con reserva expresa de las mismas y OTORGAR PODERES con las facultades que en cada caso estimen pertinentes, de las que le son propias al mismo Consejo o Administrador, así como REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD. - - - -

- - En todo caso las facultades antes mencionadas podrán ser limitadas por la asamblea general de accionistas. - - - -

- - En caso de que la administración se confie a un Consejo de Administración el Presidente del Consejo tendrá la representación del mismo y podrá ejercitar sus facultades sin necesidad de consulta previa al consejo, sin perjuicio de que el propio Consejo de Administración pueda delegar las facultades que estime conveniente en cualquiera otro de sus miembros. - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO.- GERENTES Y FUNCIONARIOS.- - - - -

- - La asamblea ordinaria de accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, podrán designar varios Gerentes para la mejor marcha de los negocios sociales así como los funcionarios que se considere necesarios. - - - -

- - El cargo de Gerente General es compatible con el de Consejero mas no con el de Administrador Único, cuando ésta haya sido la forma de administración elegida por la asamblea general ordinaria de accionistas. - - - -

- - La asamblea general de accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración podrán nombrar los funcionarios que se requieran o sean necesarios para la buena marcha de los

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

DR. CARLOS
NOTARIO
CJ.

DR. CARLOS
NOTARIO
ESTRANO
CJ. R

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua



COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL L.
Notario Púb.
Ciudad Juárez

VILLAR Y GARZA

Número 9
Chihuahua

LEYRA SAYTO
O No. 22
CHIH.

LEYRA SAYTO
O No. 22
CHIH.

negocios sociales.-----

- - El Administrador Único o el Consejo de Administración
determinarán el monto, forma y condiciones de la garantía que
deberán prestar dichos funcionarios para asegurar las
responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus
cargos. En su defecto y también para el fin antes mencionado,
deberán depositar en poder de la sociedad una acción de la misma o
en efectivo, la suma correspondiente al valor nominal de dicha
acción o bien, otorgarán fianza de compañía debidamente autorizada
por la indicada suma, no pudiendo retirarse la acción, ni el
depósito en efectivo, ni cancelarse la fianza mientras no termine
su gestión y sean aprobadas las cuentas correspondientes.-----

- - El ámbito de acción y las facultades de que gocen dentro del
mismo los funcionarios antes mencionados, serán determinados en el
acto de su nombramiento por quien los designe, según corresponda.-----

CAPITULO CUARTO.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- El
órgano supremo de la sociedad será la asamblea de accionistas
cuyas características, funcionamiento y organización se regirán
por las disposiciones siguientes:-----

- - A).- CLASIFICACION DE LAS ASAMBLEAS.- Las asambleas de
accionistas serán ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS de acuerdo con la
índole de los asuntos que sean de su incumbencia.-----

- - Las ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS tratarán los siguientes
asuntos:-----

- - a.- Prórroga de la duración de la sociedad.-----
- - b.- Disolución anticipada de la sociedad.-----
- - c.- Aumento o reducción del capital mínimo de la sociedad.-----
- - d.- Cambio de objeto de la sociedad.-----
- - e.- Cambio de nacionalidad de la sociedad.-----
- - f.- Transformación de la sociedad.-----
- - g.- Fusión con otra sociedad.-----
- - h.- Emisión de acciones privilegiadas.-----

COTEJADO
COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CD. JUAREZ, CHIH. 2017
COTEJADO

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

-- i.- Amortización por la sociedad de sus propias acciones del capital y emisión de acciones de goce.-----

-- j.- Emisión de bonos.-----

-- k.- Cualquier otra modificación de los estatutos.-----

-- l.- Escisión de la sociedad.-----

-- Las ASAMBLEAS ORDINARIAS tratarán de cualesquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y todos los demás asuntos contenidos en la Orden del Día y que, de acuerdo con la ley o a estos estatutos, no estén expresamente reservados para una asamblea extraordinaria de accionistas.-----

-- 8).- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y ASAMBLEAS ORDINARIAS ANUALES.-----

-- Las asambleas ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses de cada año y se les conocerá como la asamblea ordinaria anual; las demás se denominarán asambleas ordinarias.-----

-- C).- CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS.-----

-- Las asambleas ordinarias y las extraordinarias serán convocadas por el Administrador Único o por cualquier consejero.-----

-- Las asambleas de accionistas podrán ser convocadas a petición de uno o de un grupo de accionistas en los casos y forma previstos por los artículos ciento ochenta y cuatro y cinco ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-- La convocatoria en uno y otro caso se hará mediante la publicación de un aviso, con cinco días de anticipación al menos a la fecha de la asamblea, en el periódico oficial o en el periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad.-----

-- La convocatoria contendrá por lo menos, la fecha, hora y lugar de la asamblea, así como la Orden del Día para la misma y será firmada según sea el caso, por el Administrador Único, el Secretario del Consejo o por la persona designada por el Consejo de Administración o por el Comisario y en ausencia de ellos, por

CARLOS
NOTARIO
C. H.

CARLOS
NOTARIO
C. H.

Carlos Villarreal 2389 - Tels. 16-31-47 16-06-18 - Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

LIC. MANUEL J.
Notario Público
Ciudad Juárez

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

- VILLAR Y GARZA
co Número 9
Z. Chihuahua

TRA SATTE
No. 23
CH.



L. SILVEIRA SAYTO
NOTARIO PUBLICO
CD. JUAREZ, CHIH.

COPIA
CERTIFICADA

un juez competente conforme a las disposiciones de los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán sesionar válidamente sin ser necesaria convocatoria cuando se encuentre íntegramente representado el capital social y los accionistas estén conformes en tratar los asuntos que se someten a su consideración.

- D).- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS. Para que las asambleas de accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá lo siguiente:

- 1).- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y LAS ORDINARIAS ANUALES.

- a).- EN PRIMER CONVOCATORIA: con la asistencia de quienes representen cuando menos la MITAD DEL CAPITAL SOCIAL y los acuerdos se tomarán por MAYORIA DE ACCIONES REPRESENTADAS DE LA ASAMBLEA.

- b).- EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y SUBSECUENTES: las asambleas se considerarán válidas CUALQUIERA QUE FUERE EL NUMERO DE ASISTENTES y los acuerdos se tomarán por la MAYORIA DE LAS ACCIONES PRESENTES.

- 2).- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, requerirán:

- a).- EN PRIMER CONVOCATORIA: una asistencia mínima del número de acciones que representen cuando menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de las acciones que representen cuando menos LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL.

- b).- EN SEGUNDA Y SUBSECUENTES CONVOCATORIAS requerirán: una asistencia mínima de quienes representen LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de las acciones que representen cuando menos LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL.

- E).- FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS. Las asambleas de accionistas de la sociedad Villar y Garza, S. de RL, se convocarán y sesionarán de acuerdo a lo establecido en el presente acta.

COTEJADO

COTEJADO

NOTARIO PUBLICO
CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. VILLAR Y GARZA
No. Número 9
12, Chihuahua

presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración y en caso de inasistencia, por quienes elija la asamblea; actuará como secretario quien desempeñe tal cargo en el Consejo de Administración o en la sociedad o quien designe la asamblea, según el caso. Quien presida la asamblea nombrará entre los accionistas uno o más escrutadores que certificarán la asistencia y serán los encargados de recoger y hacer el cómputo de las votaciones.-----

----- F).- ASISTENCIA Y REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-----

----- Para ser admitidos a la asamblea los accionistas requerirán que estén registrados como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.-----

----- Los accionistas tendrán derecho de asistir a las asambleas personalmente, o por medio de representante, bastando para el efecto carta poder simple.-----

----- G).- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y CERTIFICACIONES.-----

----- La persona que actúe como secretario levantará las actas de las asambleas que serán firmadas cuando menos por el funcionario que presida y por el Secretario, las registrará en el libro especial que para tal efecto lleva la sociedad, glosando al apéndice de estas actas los documentos que se relacionen con las mismas.-----

----- Cuando el acta de una asamblea o de una junta no puedan asentarse en el libro autorizado, dicha acta se protocolizará ante notario público.-----

----- En todo caso las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas se protocolizarán y se inscribirán en la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad correspondiente al domicilio social.-----

----- El secretario o el Administrador Único en su caso, quedan facultados para expedir constancias y certificaciones de las actas.-----

----- CAPITULO QUINTO.-----

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
Notario Público
Ciudad Juárez

S. CARLOS
NOTARIO
CJ.

ACTAS
NOTARIO
CJ.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL DEL V
Notario Público
Ciudad Juárez,

M. VILLAR Y GARZA
No. Número 9
ez, Chihuahua

LEYRA SAYTO
D. No. 21
CHIH.

LEYRA SAYTO
D. No. 21
CHIH.

- VIGILANCIA -

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - DE LOS COMISARIOS.

- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario que será nombrado por la asamblea general de accionistas.
- El comisario podrá ser o no socio y durará en su cargo un año, pero deberá continuar en el mismo hasta en tanto no tome posesión quien haya de sustituirlo. Podrá ser reelecto y deberá caucionar su manejo en la forma prescrita para el Administrador Único o los Consejeros.
- La asamblea podrá nombrar un Comisario Suplente.
- Los accionistas que, en la asamblea general ordinaria en que se hiciera la designación de Comisario, hubieren estado en minoría que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social respecto de tal designación, podrán nombrar otro comisario.
- Los comisarios tendrán las facultades y obligaciones que les concede la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo recibir la remuneración que señale la asamblea ordinaria de accionistas.

- CAPITULO SEXTO

- AÑO SOCIAL. INFORME DE LA ADMINISTRACION ANUAL Y APLICACION DE UTILIDADES Y PERDIDAS.

ARTICULO DECIMO NOVENO. - AÑO SOCIAL.

- La asamblea general de accionistas o el Consejo de Administración establecerá el año social pudiendo modificar las fechas del mismo sin necesidad de reformar estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO. - INFORME DE ADMINISTRACION ANUAL.

- Dentro de los tres meses siguientes al fin de cada ejercicio social, será presentado el informe de administración anual a que se refiere el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que deberá someterse a la asamblea general de accionistas para su aprobación y que se entregará a los Comisarios con un mes de anticipación a la fecha en que se celebrará la asamblea.

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

ILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

DR. CARLOS
NOTARIO
C.A.

DR. CARLOS
NOTARIO
C.A.

-- Los Comisarios rendirán su dictamen con las observaciones y propuestas que consideren pertinentes, el cual quedará a disposición de los accionistas, quince días antes de la fecha de celebración de la asamblea.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS.- Las utilidades que arroje el Informe de Administración Anual, después de pagar impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los trabajadores, se distribuirán de acuerdo a las reglas siguientes:-----

-- a).- Se tomará la cantidad que fije la asamblea ordinaria de accionistas, que nunca será inferior al cinco por ciento de las utilidades, para constituir la reserva legal, la cual se acumulará hasta alcanzar el valor equivalente a la quinta parte del capital social, para reconstituir el fondo de reserva hasta que alcance un valor que represente la quinta parte del capital social, se seguirá el mismo procedimiento.-----

-- b).- Los accionistas acordarán la compensación que deberá corresponder a los consejeros, al Administrador Único y al Comisario o Comisarios, excepto en los casos en que se hubiesen percibido sueldos acordados por la asamblea y dichos sueldos se consideren adecuados.-----

-- c).- Se podrá separar un tanto por ciento de las utilidades o todas las utilidades restantes para formar o en su caso reconstituir el fondo de reinversión de utilidades.-----

-- d).- El resto se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de sus acciones.-----

-- e).- La asamblea de accionistas fijará o delegará al consejo de administración si lo hubiere, la facultad de determinar la fecha en que habrá de efectuarse el pago de los dividendos decretados.-----

-- f).- Los dividendos se pagarán a los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones en la fecha fijada para el pago del dividendo.-----



Carlos Villanar 2389 • Tels. 16-31-47 / 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL DE
Notario Públi
Ciudad Juárez

VILLAR Y GARZA
co Número 8
iz, Chihuahua

LEYRA SAYTO
9. No. 81
CHIH.

SILVEIRA SAYTO
9. No. 81
CHIH.

- - g).- Los dividendos que no sean cobrados en un plazo de cinco años contados a partir de la fecha señalada para su pago, se entenderán renunciados y cedidos a favor de la sociedad.-----
- - Los fundadores de la sociedad hacen constar que no se reservan participación especial en las utilidades.-----
- - h).- La responsabilidad de los accionistas para con la sociedad o para con terceros por pérdidas o por cualquier obligación de la sociedad estará limitada al valor que hayan pagado por sus acciones.-----
- - i).- Cuando hubiere aumentos de capital las acciones que se paguen para realizar dicho aumento, participarán en las utilidades sólo en proporción al monto y plazo, dentro del ejercicio anual en que hubieren estado pagadas, pero no participarán de los resultados de un ejercicio, las acciones pagadas durante los últimos dos meses de dicho ejercicio.-----

-CAPITULO SEPTIMO-

-DISOLUCION Y LIQUIDACION-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DISOLUCION.- La sociedad podrá entrar en disolución por cualesquiera de las causas que señalan en el articulo doscientos veintinueve y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes:-----

- - a).- La asamblea de socios que acuerde la disolución nombrará uno o más liquidadores.-----
- - b).- Una vez nombrados los liquidadores se inscribirá su nombramiento en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio y, hasta en tanto no se registre, continuará en funciones el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso.-----
- - c).- La asamblea que acuerde la disolución y nombramiento de los liquidadores fijará las normas a que deba sujetarse el procedimiento de liquidación, observándose lo dispuesto en el presente.

COTEJADO

COTEJADO

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DE VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD DE JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
No. Número 9
22, Chihuahua

artículo doscientos cuarenta y siete y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-- d).- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, entregará al o los liquidadores los bienes, libros y demás documentos de la sociedad, levantándose una acta donde se detalle el activo y el pasivo de la sociedad.-----

-- e).- Durante el proceso de liquidación, los liquidadores serán los representantes legales de la sociedad, con todas las facultades siguientes:-----

-- I.- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución.-----

-- II.- Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba.-----

-- III.- Vender los bienes de la sociedad.-----

-- IV.- Liquidar a cada socio su haber social.-----

-- V.- Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios, en la forma que corresponda, según la naturaleza de la sociedad.-----

-- El balance final, una vez aprobado, se depositará en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad correspondiente al domicilio social.-----

-- VI.- Obtener del Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.-----

VIGESIMO CUARTO. COMPETENCIA.- Los contratantes se someten a los Tribunales de Ciudad Juárez, Chihuahua, para los efectos de la interpretación y cumplimiento de este contrato de Sociedad, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles aún en razón de sus domicilios presentes o futuros.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL CAPITAL SOCIAL MINIMO DE \$70,000.00 SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN

LIC. MANUEL D.
Notario Pút
Ciudad Juárez

FR. CARLOS
NOTARIO
CS.

FR. CARLOS
NOTARIO
CS. N

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL DE
Notario Público
Ciudad Juárez

BL VILLAR Y GARZA
Notario Público
Ciudad Juárez

YETRA SATTA
No. 23
CHIH.



YETRA SATTA
No. 23
CHIH.

EFFECTIVO EN LA SIGUIENTE FORMA:-

ACCIONISTAS.-	ACCIONES.-	VALOR.
LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS.	14	\$ 14,000.00
FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE	56	\$ 56,000.00
TOTAL:-	70	\$ 70,000.00

- - Lo anterior hace un total de 70 SETENTA ACCIONES SERIE "A", suscritas y pagadas en efectivo por todos los socios, dando un total de \$70,000.00 SETENTA MIL PESOS Moneda Nacional que han sido enterados en la caja de la sociedad.-

SEGUNDO.- LOS ACCIONISTAS FUNDADORES, CONSTITUIDOS EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-

- - A.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR UNICO, designándose para ocupar dicho cargo al señor LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS, quien tendrá todas las facultades que los Estatutos le confieren en el Artículo Décimo Quinto y a quien en este acto se le otorga un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los más amplios términos del Artículo Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil en y para el Estado de Chihuahua y el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y a las cuales se refiere el Artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua y el Dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos en los ordenamientos que regulan esta materia en las Entidades Federativas.- En forma enunciativa, mas no limitativa, estará facultado para ejercitar el poder que se le confiere ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, sean federales, estatales o municipales, facultándosele especialmente para articular y absolver posiciones a nombre de la otorgante, en juicio y fuera de

COTEJADO

COTEJADO

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DE VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

L. VILLAR Y GARZA
No. Número 9
ez, Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VILLAR
Notario Público Nú
Ciudad Juárez, Chih.

al, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, desistirse, recibir pagos y con la mayor amplitud, se le faculta para presentar quejas, querellas y denuncias así como para constituirse en terceros coadyuvantes del Ministerio Público, otorgar perdón y en general para que inicien, prosigan y den término como les parezca, desistiéndose incluso, de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y en general procedimientos de cualquier orden, facultándoseles también para interponer y desistirse del juicio de amparo, promover todo tipo de asuntos fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en todas y cada una de sus dependencias, incluyendo las Administraciones Fiscales Federales, ante la Dirección General de Finanzas del Estado, Tribunal Fiscal de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás organismos descentralizados y paraestatales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos fiscales. En ejercicio del poder que se le confiere podrá asimismo firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones.-----

- - b).- Se nombra Comisario de la Sociedad al señor MARIO ADOLFO TORRES ABREU.-----

- - c).- Los ejercicios sociales de la sociedad correrán del día primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción del primero que se iniciará en esta fecha y concluirá el día treinta y uno de diciembre del mismo año.-----

TERCERO. El Administrador Único y el Comisario, han hecho en la Tesorería de la Sociedad el depósito para caucionar su manejo, el cual no les será devuelto sino hasta que hayan sido revisadas y aprobadas las cuentas correspondientes al periodo de su ejercicio.-----

CUARTO. En este acto los accionistas otorgan al señor MARIO

Carlos Villarreal-2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. MANUEL DEL
VILLAR V. GARZA
Notario Público
Ciudad Juárez

AR Y GARZA
núm. 9.
huahua

ILVEIRA
núm. 11.
E. CHIH.

ILVEIRA
núm. 11.
E. CHIH.

ADOLFO TORRES ABREU, un Poder para que, formule, firme y presente todo tipo de avisos, altas y declaraciones fiscales que sean necesarios al quedar constituida esta sociedad, especialmente la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, quien estando presente acepta dicho poder.

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

I.- FE DE CONOCIMIENTO: Que en virtud de no conocer personalmente a los comparecientes, hago constar su identidad mediante documentos públicos que los mismos me presentan y que los acredita como tal, mismos que doy fe tener a la vista y de los cuales agrego copia certificada por el suscrito al apéndice del Volumen en que se actúa en el legajo correspondiente con el número "2", quienes en mi concepto tienen capacidad legal para contratar y obligarse toda vez que nada en contrario me consta.

II.- GENERALES.- Que por sus generales los comparecientes me manifestaron ser:

El señor LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS, mexicano, casado con la señora Mariel Patricia Delgado Tejeda, matrimonio celebrado en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día doce de junio del dos mil ocho, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, originario de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta, vecino de esta ciudad con domicilio en Calzada del Sol número mil setecientos cuarenta, guión, diez, Fraccionamiento Calzada Del Sol, de ocupación administrador.

El señor FRANCISCO JAVIER MATAMOROS AGUIRRE, mexicano, casado con la señora Maria Guadalupe Baca Hernández, matrimonio celebrado en esta ciudad, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de Separación de Bienes, originario de la ciudad de Delicias, Chihuahua, donde nació el día diecinueve de mil novecientos sesenta y siete, vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Bosque de Viena número cinco mil

COTEJADO

COTEJADO

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR V. GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

trescientos veinticinco, Fraccionamiento Los Bosques, de ocupación
comerciante.-----

- - El señor MARTO ADOLFO TORRES ABREU, mexicano, casado,
originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día veinte de
abril de mil novecientos sesenta y nueve, vecino de esta ciudad,
con domicilio en Calzada Del Río número diez mil cincuenta y
cinco, interior ocho, de ocupación contralor.-----

- - III.- MANIFESTACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Que en
relación a lo señalado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y
una vez que di cumplimiento a lo previsto por la misma, que son
contribuyentes y se encuentran al corriente en el pago de dicho
Impuesto, sin acreditado, a pesar de la prevención con número de
Registro Federal de Contribuyentes CAML-80101634S (C, A, M, L,
guión, ocho, cero, uno, cero, uno, seis, tres, cuatro, cinco),
CAMF-671203 (C A, M, F, guión, seis siete, uno dos, cero tres) y
TOAM-690420ad7 (T, O, A, M, guión, seis, nueve, cero, cuatro, dos,
cero, a, d. siete), respectivamente, exhibiéndome en este acto los
accionistas original de sus comprobantes de inscripción en el
Registro Federal de Contribuyentes, los cuales doy fe tener a la
vista, expidiendo copia certificada al apéndice del Volumen en que
se actúa, en el legajo respectivo, marcadas con el número "3"
tres.-----

- - IV.- ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL
CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.- En el mandato general
para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con
todas las facultades generales y las especiales que requieran
cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan
conferidos sin limitación alguna.- En el mandato general para
administrar bienes, bastará expresar que se confieren con ese
carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades
administrativas. En el mandato general para ejercer actos de
dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el
mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo

JC. MANUEL
Notario F
Ciudad J

JC. CARLO
ESTAN
GA.

JC. CARLO
ESTAN
GA.

Carlos Villarreal 2389 - Tels. 16-31-47 16-06-18 - Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveyra Sayto
Notario Público Número 23

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

DEL VILLAR Y GARZA
Libro Número 9
Juárez, Chihuahua

SILVEIRA SAYTO
Libro No. 27
CD. CHIH.

SILVEIRA SAYTO
Libro No. 27
CD. CHIH.

relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos es necesaria autorización expresa del Mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los mandatos que se otorguen.-----

ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastara expresar que se den ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los poderes que se otorguen". --

-- V.- INSERCIONES.- Que todo lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

-- VIII.- LECTURA.- Que lei a los comparecientes la presente escritura, habiéndoles explicado su valor y fuerza legales, estuvieron conformes con su contenido, la ratificaron en todas sus partes y firmaron en mi presencia.- Doy fe-----

LUIS CARLOS CARRERA MATAMOROS.- Firmado.- FRANCISCO MATAMOROS ACIRRE.- Firmado.- MARIO ADOLFO TORRES ABREU.- Firmado.

COTEJADO
COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
co Número 9
Z, Chihuahua

LIC. MANUEL DEL
Notario Publico
Ciudad Juárez

CARLOS B.
NOTARIO
C.B.

El veintiocho de enero del dos mil nueve, autorizo preventivamente
la presente Escritura.- Doy fe.- Licenciado CARLOS B. SILVEYRA
SAYTO.- Rubrica.- El sello de autorizar.- - - - -

- - - - - A U T O R I Z A C I O N . - - - - -

- - En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los
quince días del mes de julio del dos mil nueve, autorizo
definitivamente la presente Escritura toda vez que se me ha
justificado el cumplimiento de las disposiciones fiscales y
administrativas necesarias para el caso, agregando al apéndice del
Volumen en que se actúa en el legajo correspondiente los
siguientes documentos: Cedula de Identificación Fiscal y
Declaración Notarial, con los números 4 cuatro y 5 cinco,
respectivamente.- Doy fe.- Licenciado CARLOS B. SILVEYRA SAYTO
Rubrica.- El sello de autorizar.- - - - -

CARLOS B.
NOTARIO
C.B.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveyra Sayto
Notario Público Número 23

LIC. MANUEL D3
Notario Públi
Ciudad Juárez

VILLAR Y GARZA
60 Número 9
32, Chihuahua

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

VRA SAYTO
No. 27
118

ESCRITURA NUMERO 6,166

ANEXO 1

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACIÓN DE LA S.R.E.



PERMISO 4300969
EXPEDIENTE 20084300847
FOLIO 081208431001

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



SRE

SILVEIRA SAYTO
No. 27
118

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). LUIS CARRERA MATAMOROS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

FERRIMSSA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Ciudad Juárez, Chih. a 08 de diciembre de 2008

EL DELEGADO

LIC. PEDRO MENDEZ GUTIERREZ



LIC. MANUEL D3 VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO
COTEJADO

COTEJADO

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

L. VILLAR Y GARZA
lco Número 9
sz, Chihuahua

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez:

ESCRITURA NUMERO 6,166

ANEXO 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: FRANCISCO JAVIER
C. BORDA DE VILMA 5225
C. LOS ROSALES 32370
JIMENEZ, CHIH.
C. BORDA DE VILMA 5225
C. LOS ROSALES 32370
JIMENEZ, CHIH.
C. BORDA DE VILMA 5225
C. LOS ROSALES 32370
JIMENEZ, CHIH.



[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: CARERA
MATANCOS
LUIS CARLOS
C. MANUEL 2032
TRACCE EL CID 37538
JIMENEZ, CHIH.
C. MANUEL 2032
TRACCE EL CID 37538
JIMENEZ, CHIH.
C. MANUEL 2032
TRACCE EL CID 37538
JIMENEZ, CHIH.



[Signature]



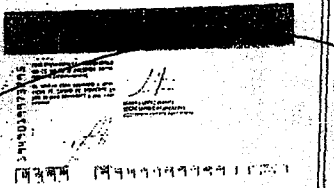
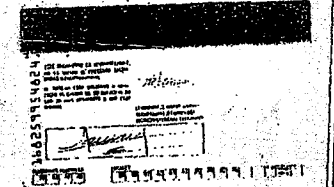
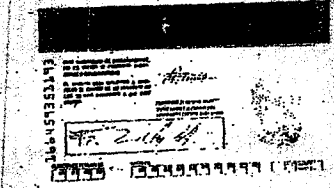
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: TORRES
MIGUEL
MIGUEL ANTONIO
C. CALABAZA DEL CILLO 10055
C. CALABAZA DEL CILLO 10055
JIMENEZ, CHIH.
C. CALABAZA DEL CILLO 10055
C. CALABAZA DEL CILLO 10055
JIMENEZ, CHIH.



[Signature]

[Signature]



FR. CARLOS
GOTARI
CA.



Carlos Villareal 2389 • Tels. 16-31-47-16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO



LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Lic. Carlos B. Silveira Sayto
Notario Público Número 23

Lic. MANUEL DE
Notario Públi
Ciudad Juárez

VILLAR Y GARZA
Número 23
Z. Chihuahua

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

----- COPIA CERTIFICADA -----

-- El C. Licenciado CARLOS B. SILVEIRA SAYTO, Notario Público Número Veintitrés en ejercicio para este Distrito, hace constar y CERTIFICA:-----

-- Que el documento que antecede, consiste de 03 folios, concuerda fielmente con su original que doy fe tener a la vista y que devuelvo a su presentante-----

-- Expido la presente COPIA CERTIFICADA con fundamento en la Fracción I (primera) del Artículo 49 (cuarenta y nueve) de la vigente Ley del Notariado del Estado, en Ciudad Juárez, Distrito Bravo, Estado de Chihuahua, a los QUINCE días del mes de DICIEMBRE, del año dos mil OCHO DOY FE-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS



LIC. CARLOS B. SILVEIRA SAYTO

CARLOS B. SILVEIRA SAYTO
NOTARIO PÚBLICO No. 23
CD. JUAREZ, CHIH.

CARLOS B. SILVEIRA SAYTO
NOTARIO PÚBLICO No. 23
CD. JUAREZ, CHIH.



MANUEL DE VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

COTEJADO

CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

L. VILLAR Y GARZA
ico: Número 13
ez, Chihuahua

ESCRITURA NUMERO 6,166

ANEXO 3

LIC. MANUEL DEL
Notario Púbh.
Ciudad Juárez



SAT
CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
CAML801016345
Nombre:
CARRERA MATAMOROS LUIS CARLOS

CHIH-1504/2005-4	Fecha de Inicio Operaciones	Fecha de Inscripción
04-04-2005	2005/04/26	2005/04/26

ANVERSO

CURP:
CAML801016HCHT500
Nombre:
CARRERA MATAMOROS LUIS CARLOS
Núm. Control: 09045501133645
REVERSO

COTEJADO

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA



Lic. Carlos B. Silveyra Sayto
Notario Público Número 23

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

L. VILLAR Y GARZA
ico Número 9
z. Chihuahua

LIC. MANUEL DEL VIL
Notario Público N
Ciudad Juárez, CI

----- COPIA CERTIFICADA -----

LEYRA SAYTO
O No. 27
CHIH

- El C. Licenciado CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, Notario Público Número Veintitrés en ejercicio para este Distrito, hace constar y CERTIFICA:-----

- Que el documento que antecede, constante de UNA fojas, concuerdan fielmente con su original que doy fe tener a la vista y que devuelvo a su presentante

- Expido la presente COPIA CERTIFICADA con fundamento en la Fracción I (primera) del Artículo 49 (cuarenta y nueve) de la vigente Ley del Notariado del Estado, en Ciudad Juárez, Distrito de Chihuahua, a los QUINCE días del mes de DICIEMBRE, del año dos mil OCHO DOY FE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTITRÉS



LIC. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO

CFR. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO
NOTARIO PÚBLICO No. 23
CD. JUAREZ, CHIH

CFR. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO
NOTARIO PÚBLICO No. 23
CD. JUAREZ, CHIH

COPIA

CERTIFICADA

COPIADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

LC MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

Lic. Carlos B. Silveyra Sayto
Notario Público Número 23

LIC. MANUEL L.
Notario Pút
Ciudad Juárez

EJERCITO NACIONAL #4440

CD. JUAREZ, CHIH.

EL VILLAR Y GARZA
No. Número 9
re. Chihuahua

ESCRITURA NUMERO 5,156

ANEXO 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DECLARACIÓN NOTARIAL

C. Recaudador de Rentas s/r: Cd. Juárez, Chihuahua, Dto. 30 de Enero del 2009. Mago de su encuestador que éste en se otorgó la escritura
cuya data son:

ESCRITURA 5,156	FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2008	VOLUMEN 236
ACTOS ANEXOS QUE CONTIENE: ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FERREISSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CON CAPITAL SOCIAL DE \$70,000.00 M. N. Firmada el día 15 de Enero del 2009.		
OTORGANTE(S)		CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO MATRNO NOMBRE		
CARRERA MATAMOROS, LUIS CARLOS	ACCIONISTAS	
MATAMOROS AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER		

LIQUIDACIÓN

OPERACIÓN EXENTA: PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE	
IMPUESTO QUE CAUSA Y PRECEPTO LEGAL QUE LO ESTABLECE	
ARTICULO 305 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO	\$ 52.50
ARTICULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO	\$ 46.58
OTROS IMPUESTOS: IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 3.96
IMPORTE \$ 103.04	

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO MATRNO NOMBRE	SELO DE AUTORIZACION
SILVEIRA SAYTO L.C. CARLOS B.	
REGISTRO ESTATAL DE CAUSANTES	
SISC-450811-HDA	
NO. DE NOTARIO Y DISTRITO JUDICIAL	
VEINITRÉS BRAVOS	
LIC. MANUEL L. SILVEIRA SAYTO NOTARIO PUBLICO No. 23 CD. JUAREZ, CHIH.	

ACEPTOS ANTERIORES

NOMBRE DEL IMPUESTO	NOVEDAD	FIRMA DEL EMPLEADO AUTORIZADO
PREDIAL		
PAYMENTO		
OTROS		

LUGAR PARA CERTIFICACIÓN DE PAGO Y SELLO
El C. Procurador de Rentas certifica que en esta fecha se pagó el Impuesto según Recibo Original de
liquidación formulada bajo responsabilidad del Notario que la presentó para su otorgamiento a que esta nota se refiere. Cumplime a D

DESTINO:
ORIGINAL - NOTARIO
1º Copia - REGISTRO
2º Copia - TESORERIA

COPIADO

LIC. MANUEL L. VILLAR Y GARZA
Notario Público Número 9
Ciudad Juárez, Chihuahua

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

M. VILLAR Y GARZA
Nco Número 9
rez, Chihuahua

ESTADO LIBRE
Y DEL COMERCIO

LIC. MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFCINA FECHA / HORA CAJA OPERACION
JUAREZ/B. 15/07/2009 01:39 PM 3 43167757

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: FERRINSSA SA DE CV

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.
ACTOS JURIDICOS-DECLARACION NOTARIAL	99.32
IMPUESTO UNIVERSITARIO	3.97
POR REDONDEO EN CENTAVOS	-0.29

TOTAL 103.00

(SON CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.)



200903167757-RP00565526-636-8801207

NO EXPONER EL RECIBO AL CALOR. NO EMPLICAR O GUARDAR EN PLASTIC

ORIGINAL

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, CON EL CUAL FUE
COTEJADO, SE EXPIDE EN DIECINUEVE FOJAS ÚTILES PARA USO DE
LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FERRINSSA", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE AUTORIZA Y FIRMA EN CIUDAD
JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE
DIAS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, DOY FE. - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.



LIC. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO

CARLOS B. SILVEYRA SAYTO
NOTARIO PUBLICO No. 23
CD. JUAREZ, CHIH.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA





CHIHUAHUA

LIC. MANUEL
Notario
Ciudad

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

LIBRO MERCANTIL ELECTRONICO No.

24904 + 3

Control Interno Fecha de Vencimiento
1 * 26 / AGOSTO / 2009

Antecedentes Registrales:

Denominación

ERRIMSSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

LEYENDA:

CO. No. 21

Excepciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
24904	3	M4	Constitución de sociedad	26-08-2009	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 8a6da939109718ace0e975230cd17bdca197

Derechos de Inscripción

Fecha	23 ABRIL	2009
Importe	\$2,102.00	
Subsidio	\$.00	

44 ANTES DE 23 ABRIL 2009
SE HA DEJADO SIN EFECTOS
BOLETA DE PAGO No.: 2264407

REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL
LIBREROS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DISTRITO JUDICIAL

CARLOS ANDRES PEREZ CHAVEZ

[Large handwritten signature]

COTEJADO

COTEJADO



LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COPIA
CERTIFICADA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

L. DEL VILLAR Y GARZA
Público Número 9
Juárez, Chihuahua

LIC. MANUEL D
Notario Pú
Ciudad Ju

-----COPIA CERTIFICADA-----

-- El Ciudadano Licenciado FELIX IVAN BERUMEN RIVERA, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaria Publica Numero Veintitres de este Distrito Judicial, y actuando en Funciones de Notario por separación temporal de su Titular el señor Licenciado CARLOS B. SILVEYRA SAYTO.

-----CERTIFICA-----

-- Que la copia que antecede constante de veinte fojas útiles, concuerdan fielmente con su original que tengo a la vista y con la que hice el correspondiente cotejo, devolviéndola a su presentante.

-- Expido la presente COPIA CERTIFICADA, a solicitud de la parte interesada, con fundamento en la Fracción I (primera) del Artículo 49 (cuarenta y nueve) de la vigente Ley del Notariado del Estado, en Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de Noviembre, del año dos mil diez.- DOY FE.---

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTITRES.



LIC. FELIX IVAN BERUMEN RIVERA.

C. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO
NOTARIO PUBLICO No. 23
CD. JUAREZ, CHIH.

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua



COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

EL VILLAR Y GARZA
Publico Número 9
Ciudad Juárez, Chihuahua

LC MANUEL DEL
Notario Público
Ciudad Juárez,

EL SUSCRITO LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, NOTARIO
PUBLICO NUMERO NUEVE EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA COMPUESTA DE VEINTIUN FOJAS UTILES,
INCLUYENDO ESTA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE
TENGO A LA VISTA. - DOY FE. CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLES FEDERAL



LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
VISE 450219-RY9

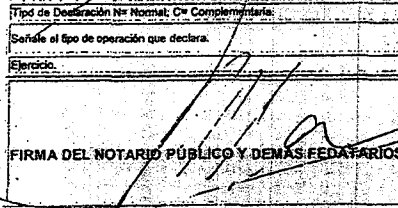
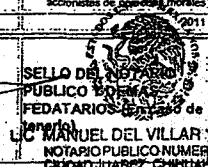
LC MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

VILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua

ANEXO "S CINCO" DE LA ESC. PUB. 8,247 VOL. 225

**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS
MORALES**

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	FERRISSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	MAAF671203HCHTGR03
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	MATAMOROS AGUIRRE FRANCISCO JAVIER
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	MAAC740530HCHTGL00
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	MATAMOROS AGUIRRE CLAUDIA MARIA
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	VIGM450215R15
Clave única de registro de población.	VIGM450219HDFLRN03
Apellido paterno, materno y nombre.	OEL VILLAR Y GARZA MANUEL
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	10
Mes Final.	10
Tipod de Declaración N= Normal; C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2011
 FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
 SELO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	

CTROL. 12944/11 MAS

Carlos Villareal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA





El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **VIGM450219RY9**
Archivo recibido: **VIGM450219RY9NOT27B18CBBT18181.dec**
Tamaño: **986 bytes**
Fecha de Recepción: **29/11/2011**
Hora de Recepción: **12:21:08**
Folio de Recepción: **8731883**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

ANEXO No. 30157 DE LA LSP. PUE. NOM. 1,747 VOL. 225
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SFA 51-28

Nº 43105

EL IMPUESTO SE CAUSARA EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRAFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305 FRACCION VII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERA ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



Chihuahua

Secretaría de Finanzas y Administración

IMPORTE DEL IMPUESTO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SFA 51-28

Nº 43106

EL IMPUESTO SE CAUSARA EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRAFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305 FRACCION VII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERA ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



Chihuahua

Secretaría de Finanzas y Administración

IMPORTE DEL IMPUESTO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SFA 51-28

Nº 43107

EL IMPUESTO SE CAUSARA EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRAFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305 FRACCION VII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERA ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



Chihuahua

Secretaría de Finanzas y Administración

IMPORTE DEL IMPUESTO

Carlos Villarreal 2389 • Tels. 16-31-47 16-06-18 • Ciudad Juárez, Chihuahua

COTEJADO

IC MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

ILLAR Y GARZA
Número 9
Chihuahua



LIC. MANUEL DEL VIL
Notario Público N
Ciudad Juárez, Ch

ANEXO "7 SIETE" DE LA ESC. POL. NUM. 3,247 VOL. 225
COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

Nº 435482

SH 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

IMPORTE DEL IMPUESTO

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

L VILLAR Y GARZA
co Número 9
z, Chihuahua

ESTE ES EL PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL CON
EL QUE SE COTEJO Y COINCIDE FIELMENTE, VA FORMADO EN
TREINTA Y CINCO FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA,
DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE EXPIDE PARA USO
DE LA PERSONA MORAL "FERRIMSSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.



LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA
VIGM450219-RY9

ESTADO LIBRE
REGISTRO
Y DEL COMERCIO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

24904 * 3

Control Interno

Fecha de Prelación

9 * 14 / DICIEMBRE / 2011

Antecedentes Registrales:

Denominación

FERRIMSSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha
Registro

Registro

24904 3 M3 Asamblea ordinaria

14-12-2011

1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 1b4501277dafdb008b4b537290d68e7e3b8852d2

Derechos de Inscripción

Fecha 07 SEPTIEMBRE 2011

Importe \$1,198.00

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 3228497

REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOSESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO
CARLOS FLORES PEREZ CHAVEZ



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado
Sirr1801

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

24904 * 3

Control Interno

Fecha de Prelación

10 * 14 / DICIEMBRE / 2011

Antecedentes Registrales:

Denominación

FERRIMSSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha

Registro

Registro

24904 3 M3 Asamblea ordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a14b7eal a2ebacb8ac8e9b4564c5d7814d44691f

14-12-2011

1

Derechos de Inscripción

Fecha

14

DICIEMBRE

2011

Importe

\$.00

Subsidio

\$.00

Boleta de Pago No.: 0

REGISTRO DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

CARLOS ANDRES PEREZ CHAVEZ

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 24904 * 3

Control Interno **Fecha de Prelación**
11 * 14 / DICIEMBRE / 2011

Antecedentes Registrales:

Denominación

FERRIMSSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha

Registro

Registro

24904 3 M3 Asamblea ordinaria

14-12-2011

1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: febacab5ada09077cfa0a76beb0853b59ec1348d

Derechos de Inscripción

Fecha 14 DICIEMBRE

2011

Importe \$.00

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 0

REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL

BRAVÓS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DISTRITO BRAVÓS

CARLOS ANDRÉS PEREZ CHAVEZ